

## ACTA DE INSTALACIÓN DE COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

En la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Colima, siendo las 12:00 horas, del día 04 de abril de 2017, quienes suscriben la presente acta, se reunieron en la Sala de Autoridades Educativas de ésta Secretaría, ante la presencia del Profr. Oscar Javier Hernández Rosas, Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos, para formalizar la instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos, mismo que tiene como objetivo:

### Objetivos

### Integración:

- 1.- Presidencia: Profr. Oscar Javier Hernández Rosas, Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos.
- 2.- Director: Profr. Susano Madrid Ortiz, Director de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.
- 3.- Organismo Desconcentrado: Profr. Oscar Sánchez Cuevas, Director Unidad 069 UPN.
- 4.- Jefe de Departamento: Lic. José Rodolfo Navarro Ochoa, Jefe de Microplaneación.
- 5.- Administrativo: Profr. Héctor Miguel Sánchez Anguiano.
- 6.- Administrativo: Profra. Eva Lizeth Lorenzano González
- 7.- Operativo: Profra. Guadalupe Jiménez Membrila.
- 8.- Secretario de Actas: Licda. Martha Sylvana Aguirre Verduzco.

### TITULARES

Profr. Susano Madrid Ortiz  
Profr. Oscar Sánchez Cuevas  
Lic. José Rodolfo Navarro Ochoa  
Profr. Héctor Miguel Sánchez Anguiano  
Profra. Eva Lizeth Lorenzano González  
Profra. Guadalupe Jiménez Membrila  
Licda. Martha Sylvana Aguirre Verduzco

### SUPLENTES

Hipólito Fletes Ocón  
C.P. José Ramón Vargas Valle  
Licda. Yolanda Valencia Ruiz  
Profr. José Elías Zepeda Moreno  
Profra. Amelia Ploneda Espíndola  
C.P. Ma. Remedios Rodríguez Macías  
Profra. Karla Alejandra Sánchez Ramírez

### Funciones y Responsabilidades de las personas integrantes

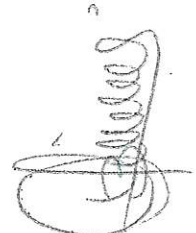
#### Presidencia:

1.- El presidente designará a su suplente en caso de ausencia con voz y voto, e igualmente designará al Secretario de Actas y a su respectivo suplente, que no será miembro propietario o suplente temporal electo del Comité y solo tendrá voz. Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente será auxiliado en sus trabajos por el Secretario de Actas.

2. Corresponderá al Presidente las atribuciones siguientes:

I. Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos de la dependencia o entidad, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerar lo señalado en los presentes Lineamientos Generales; II. Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria, por conducto del Secretario de Actas;

III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;



- IV. Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el deshago de asuntos;
  - V. Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación; y
  - VI. En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.
3. El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

**Secretario de actas**

1. Corresponderá al Secretario de Actas las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- II. Enviar, con oportunidad, a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- III. Verificar el quórum;
- IV. Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo;
- V. Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
- VI. Recabar las votaciones;
- VII. Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- VIII. Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité;
- IX. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- XI. Llevar el registro documental de las delaciones, quejas y asuntos tratados en el Comité;
- XII. Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité; y
- XIII. Las demás que el Presidente le señale.

**Obligaciones de los miembros del Comité**

- 1. Los miembros del Comité deberán:
  - I. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;

*Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a checkmark, a signature, and the text "re-afirmación parate d."*

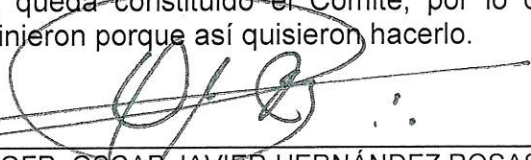


- II. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- III. Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- IV. Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- V. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- VI. En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito, y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención; y
- VII. Capacitarse en los temas propuestos por la Contraloría General o de carácter institucional.

**Actividades:**

Las actividades que se llevarán a cabo son las establecidas en el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los lineamientos generales para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Colima y los lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de intereses, y pasando a formar parte integral de la presente acta.

Habiéndose leído y entendido el contenido de éste instrumento, los integrantes del Comité firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia. En la Sala de Autoridades Educativas de la Secretaría de Educación, siendo las 13:00 horas del día 04 de abril de 2017, queda constituido el Comité, por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron porque así quisieron hacerlo.



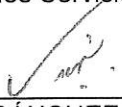

---

PROFR. OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ ROSAS  
Secretario de Educación y Director General  
de la Coordinación de los Servicios Educativos





---

PROFR. SUSANO MADRID ORTIZ  
Director de Planeación y Evaluación de  
Políticas Educativas




---

PROFR. OSCAR SÁNCHEZ CUEVAS  
Director de la U.P.N.




---

LIC. RODOLFO NAVARRO OCHOA  
Jefe del Departamento de Microplaneación



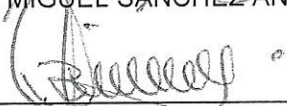

---

PROFR. MIGUEL SÁNCHEZ ANGUIANO




---

PROFRA. GUADALUPE JIMÉNEZ MEMBRILLA




---

PROFRA. EVA LIZETH LORENZANO GONZÁLEZ  
Jefa del Departamento de Educación Especial




---

LICDA. MARTHA SYLVANA AGUIRRE VERDUZCO